



MAT: Nombramiento a Contrata a Doña
Viviana Cristina Flores Soto.

ALGARROBO, 25 de Marzo de 2011.-

DECRETO N° 825 /

**ESTA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE
VISTOS:**

1. Ley 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19, 070 de fecha 01 de Julio de 1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10 de Junio de 2009, mediante el cual asume la Alcaldía de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.990 de 31.12.10, que Aprueba Presupuesto para el año 2011, presentado por el Departamento de Educación.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Contratar a un Profesional de Educación idóneo para desempeñar funciones como docente de la Asignatura de Lenguaje y Comunicación, en el Establecimiento Educacional denominado Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en Calle El Olmo N° 1701, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Nombrase a Contrata, a partir del 07 de Marzo de 2011 hasta el 29 de Febrero de 2012, ambas fechas inclusive o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que será calificada privativamente por el Alcalde, a Don (a):

VIVIANA CRISTINA FLORES SOTO, Cédula de Identidad (RUN)

reservado

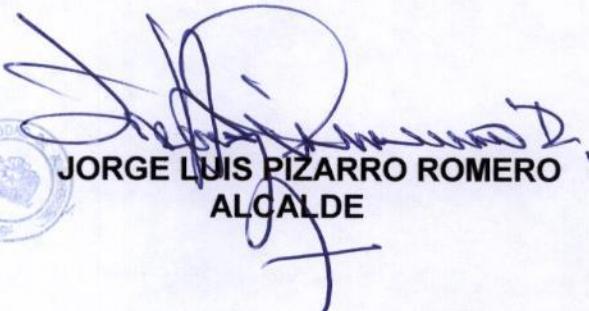
Titulo de "Profesor de Castellano" Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Valparaíso 10 de Abril de 2006, para desempeñar el cargo Docente, como Profesora de Lenguaje y Comunicación en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano de Algarrobo, de la Comuna de Algarrobo, con una Jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales.



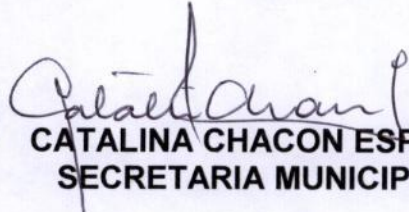
II. **Dicho Profesional asume a los Servicios Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha 07.03.2011 y percibirá una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Minima Nacional y las Asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.**

III. **Los Gastos que demande el presente Contrato, serán con cargo al Sub-Tit. 21 Item 02, Personal a Contrata.**

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE,


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE




CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

JPR/CCHE /MRT/SCO/CRH/evmm.-
DIST RIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (1)

